

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de recursos de reclamación del 23 al 29 de abril de 2026 ¹

	Hugo Aguilar Ortiz ²		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
32			568/2025 ³		76/2026		77/2026		79/2026		84/2026		655/2025 ⁴		86/2026		87/2026	
33			88/2026		701/2025 ⁵		95/2026		106/2026		107/2026		111/2026		709/2025 ⁶		669/2026 ⁷	
34			702/2026 ⁸		120/2026		127/2026		131/2026		137/2026		138/2026		139/2026		140/2026	
35			141/2026		142/2026		143/2026		144/2026		145/2026		146/2026					

1. En esta tabla se reporta a partir del recurso de reclamación **106/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **9 al 15 de abril 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).
2. No se turna al Ministro Presidente Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo.
3. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se retorna a la Ministra Batres Guadarrama, siguiente en el turno, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama y Ortiz Ahlf.
4. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se retorna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la sesión pública del doce de febrero de dos mil veintiséis.
5. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se retorna a la Ministra Esquivel Mossa, siguiente en el turno, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.
6. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a) se retorna al Ministro Guerrero García, siguiente en el turno, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.
7. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 4/2026 determinó que el Ministro Figueroa Mejía está legalmente impedido para conocer del recurso de reclamación 669/2025, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), por lo que se retorna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
8. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 9/2026 determinó que el Ministro Figueroa Mejía está legalmente impedido para conocer del recurso de reclamación 702/2025, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), por lo que se retorna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.